



## JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL DE LA UNIÓN VALLE

Providencia : Auto No **3425**  
Proceso : Ejecutivo  
Demandante(s) : La Cooperativa de Ahorro y Crédito Cafetera –Financiera Cofincafe,  
Demandado (s) : María Camila Velásquez Torres.  
Radicación : 76-400-40-89-001-2022-**00378**-00

La Unión Valle del Cauca, veinticinco (25) de noviembre de dos mil veintidós (2022)

Allegado al despacho el certificado de tradición el vehículo de placas QOM83F, embargado dentro del proceso de la referencia, se observa que existe prenda sin tenencia en favor de Financiación Amiga S.A.S, y que la misma se encuentra activa. por lo que se dispondrá la citación del acreedor, de conformidad con lo dispuesto en el Art. 462 del Código General del Proceso.

### Por lo anterior el Juzgado

### Resuelve

**Primero:** Citar en calidad de acreedor prendario, de Financiación Amiga S.A.S, con el fin que dentro de los 20 días siguientes a la notificación que se le haga se sirva hacer valer su garantía real prendaria de manera separada o dentro de este mismo asunto de conformidad con lo dispuesto en el Art. 462 del Código General del Proceso.

**Segundo** Notifíquese esta decisión en la forma y términos de los Artículo 291 y siguientes del Código General el proceso o el artículo 8 de la ley 2213 de 2022.

**Tercero:** Requerir a la parte actora para que se sirva allegar la dirección donde puede ser notificado dicho acreedor prendario y realizar la notificación ordenada en la dirección que se aporte.

### Notifíquese,

Firmado Por:

Juan Carlos Garcia Franco

Juez

Juzgado Municipal

Juzgado 001 Promiscuo Municipal

La Union - Valle Del Cauca

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,  
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **81b8fe089b6d7e7545b4beb18ae9f8852901fbc6ff24652f9a28f67bef6bd001**

Documento generado en 25/11/2022 04:18:17 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>